**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Pasa a Despacho el presente asunto, informando que se solicitó el retiro de la presente demanda hoy 14 de marzo de 2022.

## **CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA**

Secretario



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Asunto; Ordena retiro y archivo Clase De Proceso; Sin clase de proceso

Garantizado: Finesa SA

Nit 805.012.610-5

Garante: Francy Andrea Lugo Rodríguez

CC 1.094.890.475

Radicado: 630014003007-2019-00759-00

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se autoriza el retiro de la demanda y se deja sin efectos el oficio dirigido a la Policía Nacional N° 6111 del 5 de diciembre de 2019.

No será necesario librar oficio, teniendo en cuenta que no existe constancia de haber radicado el mismo.

En consecuencia, se dispone el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 044** DEL 14 DE MARZO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fecc331ac17fc99527797a1525f70baf1350192d46cda97f166c439b3b37b52d**Documento generado en 09/03/2022 11:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica